

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO, L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00135/15, con objeto de que "EL CONACULTA" realizara una transferencia de recursos públicos federales a "LA SECRETARÍA" por la cantidad de **\$33'151,334.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, contra la entrega del comprobante correspondiente, la cual debería ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No	PROYECTO	MONTO
1.	XV Feria Internacional del Libro en el Zócalo	\$9'000,000.00
2.	Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México – Temporadas 2015	\$4'500,000.00
3.	Orquesta Típica de la Ciudad de México	\$1'000,000.00
4.	Producción de eventos culturales en espacios públicos	\$2'000,000.00
5.	Galerías Abiertas	\$1'000,000.00
6.	Centro de información del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México	\$2'500,000.00
7.	Sistema de Teatros de la Ciudad de México – Programación artística nacional e internacional	\$9'200,000.00
8.	Faros de la Ciudad de México	\$3'151,334.00
9.	Proyectos de alcance nacional	\$800,000.00
	TOTAL	\$33'151,334.00

- II. En la cláusula Octava "LAS PARTES" convinieron que cualquier adición o modificación al Convenio, se haría de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente y con apego a las disposiciones legales aplicables, y obligarían a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- III. En la cláusula Novena, "LAS PARTES", establecieron que la vigencia del Convenio de Coordinación iniciaría en la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la cláusula primera. Lo anterior sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2015.

DECLARACIONES

- I. "LAS PARTES" declaran que:
 - I.1 Celebran el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00135/15, con el propósito de modificar un proyecto cultural y un monto, señalados en el antecedente I del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LAS PARTES" convienen modificar la cláusula Primera del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00135/15, en lo relativo a un proyecto cultural y un monto, para quedar de la siguiente forma:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.

[...]

No	PROYECTO	MONTO
1.	XV Feria Internacional del Libro en el Zócalo	\$11'000,000.00
2.	Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México – Temporadas 2015	\$4'500,000.00
3.	Orquesta Típica de la Ciudad de México	\$1'000,000.00
4.	Galerías Abiertas	\$1'000,000.00
5.	Centro de información del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México	\$2'500,000.00
6.	Sistema de Teatros de la Ciudad de México – Programación artística nacional e internacional	\$9'200,000.00
7.	Faros de la Ciudad de México	\$3'151,334.00
8.	Proyectos de alcance nacional	\$800,000.00
	TOTAL	\$33'151,334.00

[...]

SEGUNDA.- ACUERDOS

“LAS PARTES” acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00135/15, citado en antecedentes.

TERCERA.- EFECTOS

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio que fue leído, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en seis ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de junio de 2015.

**POR “EL CONACULTA”
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
CULTURAL

LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI

EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN
Y DESARROLLO

L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA

**POR “LA SECRETARÍA”
EL SECRETARIO DE CULTURA**

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA